



RE: MODIFICACION DE AÑO ESTIMADO DE TERMINACION.

Desde Juan Sebastian Martin Rey <jmartinr@sena.edu.co>

Fecha Lun 9/03/2026 12:47 PM

Para Tomas Londono Lopez <tlondonol@sena.edu.co>

CC Daniel Camilo Rincon Zarate <drinconz@sena.edu.co>

Buenas tardes.

Doc si el proceso ya se pago totalmente debe ser terminado por el apoderado judicial, cargando la ejecutoria en el aplicativo ekogui.

Cordialmente,



Juan Martin Rey

Abogado- contratista

Dirección General – grupo de procesos judiciales

jmartinr@sena.edu.co

Teléfono 5461500 Ext. 13190

Calle 57 N° 8-69, Bogotá D. C.

De: Tomas Londono Lopez <tlondonol@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 5 de marzo de 2026 8:11 a. m.

Para: Repositorio Defensa Juridica <rdef.juridica@sena4.onmicrosoft.com>

Cc: Daniel Camilo Rincon Zarate <drinconz@sena.edu.co>; Juan Sebastian Martin Rey <jmartinr@sena.edu.co>;

Andrea Cristina Martínez Álvarez <acmartineza@sena.edu.co>

Asunto: MODIFICACION DE AÑO ESTIMADO DE TERMINACION.

Cordial saludo,

Respecto de este proceso es pertinente indicar que el mismo termino a finales del año 2024, con sentencia condenatoria en favor de la demandante ELIZABETH MENA RENGIFO y a mediados del año 2025 se le pago.

Le voy a indicar como supervisor, al Dr. JESUS ALBERTO RIVERA, abogado de defensa judicial, para que realice los ajustes requeridos.

Vale la pena resaltar dos situaciones:

La señora ELIZABETH MENA, fue contratada por prestación de servicios nuevamente para la vigencia 2026. (algo insólito).

Y es la esposa del exdirector regional, Carlos Alberto palacios, que entrego el cargo a mediados del año 2025.



TOMAS LONDOÑO LOPEZ

Profesional Gestión Jurídica

Despacho Regional Risaralda

tlondonol@sena.edu.co

Tel.PBX: +57(6) 3135800 IP

Cra 8 No. 26-79 Piso 5 Pereira-Risaralda



www.sena.edu.co

[@SENAcomunica](#)

De: Repositorio Defensa Juridica <rdef.juridica@sena4.onmicrosoft.com>

Enviado: miércoles, 4 de marzo de 2026 17:33

Para: Tomas Londono Lopez <tlondonol@sena.edu.co>

Cc: Daniel Camilo Rincon Zarate <drinconz@sena.edu.co>; Juan Sebastian Martin Rey <jmartinr@sena.edu.co>;

Andrea Cristina Martínez Álvarez <acmartineza@sena.edu.co>

Asunto: MODIFICACION DE AÑO ESTIMADO DE TERMINACION.

MODIFICACIÓN DEL AÑO ESTIMADO DE TERMINACIÓN

Se relacionan los procesos en los que, al momento de actualizar la provisión, se debería cambiar el año de terminación a un mínimo de **2027**. Esto en aplicación de la metodología de la provisión contable adoptada por nuestra entidad, ya que la herramienta de provisión contable de procesos judiciales masiva no reconoce procesos con fecha igual o anterior a la vigencia actual (2026-2025, etc.). Esta solicitud se basa en la aplicación del artículo 11, literal b, de la Resolución 431 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. **Por favor, exhorte y coordine con el apoderado la modificación del año estimado de terminación del proceso a 2027 o superior.**

NÚMERO EKOGUI	NOMBRE CONTRAPAR TE	AÑO ESTIAMDO DE TERMINACIO N	ACCION A REALIZAR EN PRIMERA INSTANCIA	REGIONAL	ABOGADO DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL SUPERVISOR
2189620	ELIZABETH MENA RENGIFO	2026	MODIFICAR EL AÑO ESTIMADO DE TERMINACIO N.	RISARALDA	JESUS ALBERTO RIVERA JIMENEZ	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ

****Nota:**** Si usted ya realizó los cambios pertinentes, por favor, haga caso omiso de este correo.



Tomas Londono Lopez
Regional Risaralda - Profesional G03
tlondonol@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:63054
Cra 8ª 26-79

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.